

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.****ÁREA DE RESPONSABILIDADES.****ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.****VS.****UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
ESPECIALIDADES No. 71 TORREÓN DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.****EXPEDIENTE No. IN-140/2014.****RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2665 /2014****México, D.F. a 12 de mayo 2014**

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 28 de marzo de 2014  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS  
RESERVADO: En su totalidad el expediente.  
PERIODO DE RESERVA: 2 años  
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN: 28 de marzo de 2016  
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 14 fracs. IV y VI de la LFTAIPG  
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:

El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social: Lic. Federico de Alba Martínez.

**"2014, Año de Octavio Paz".**

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por el C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ, representante legal de la empresa ENDOMEDICA, S.A. DE C.V., contra actos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 71 Torreón del Instituto Mexicano del Seguro Social, y -----

**RESULTANDO**

- 1.- Por escrito de fecha 28 de marzo de 2014, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, el C. [REDACTED] representante legal de la empresa ENDOMEDICA, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presentó inconformidad contra actos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 71 Torreón del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-019GYR045-I41-2014, celebrada para la adquisición de material de curación, radiológico, radiofármacos y de laboratorio para cubrir necesidades de la UMAE H.E. No. 71 en el ejercicio fiscal 2014, específicamente respecto a la partida 21 clave 060 747 9938 00 01.-----
- 2.- Por escrito de fecha 08 de mayo de 2014, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, el C. [REDACTED] representante legal de la empresa ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la instancia de inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, por así convenir a sus intereses.-----

**CONSIDERANDO**

- I.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por disposición de los párrafos primero y tercero del Segundo y Noveno Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos preceptos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011; 83 párrafos segundo,





tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68 fracción I y 74 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

- II.- En atención al contenido y alcance del escrito de fecha 08 de mayo de 2014, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, visible a foja 294 del expediente que se resuelve, se tiene por desistido de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa al C. [REDACTED], representante legal de la empresa ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V., contra actos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 71 Torreón del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-019GYR045-I41-2014, celebrada para la adquisición de material de curación, radiológico, radiofármacos y de laboratorio para cubrir necesidades de la UMAE H.E. No. 71 en el ejercicio fiscal 2014, específicamente respecto a la partida 21 clave 060 747 9938 00 01; por lo tanto se sobresee la presente instancia por desistimiento ante esta Autoridad Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen:-----

**"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:**

**I.- El inconforme desista expresamente;**

..."

**"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:**

**I. Sobreseer en la instancia;..."**

Por lo que en términos de los preceptos ante citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito de fecha 08 de mayo de 2014, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, por el cual, el C. [REDACTED] representante legal de la empresa ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V., se desiste de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa contra actos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 71 Torreón del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-019GYR045-I41-2014, celebrada para la adquisición de material de curación, radiológico, radiofármacos y de laboratorio para cubrir necesidades de la UMAE H.E. No. 71 en el ejercicio fiscal 2014, específicamente respecto a la partida 21 clave 060 747 9938 00 01.-----

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que el C. [REDACTED] representante legal de la empresa ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V., se desiste de la presente instancia al manifestar en su escrito de fecha 08 de mayo de 2014, lo siguiente: "C. [REDACTED] en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa moral denominada **ENDOMEDICA, S.A. DE C.V., conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo...**, Que por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vengo a solicitar ante este Órgano Interno de Control se sirva decretar **EL FORMAL DESISTIMIENTO DE MI PODERDANTE RESPECTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD,**



SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-140/2014

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2665 /2014

- 3 -

que nos ocupa por así convenir a los intereses de mi representada..., por consiguiente, se circunscribe a lo establecido en la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente: -----

*"Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.*

Supuesto legal que se actualizó en la especie, en virtud de que el C. [REDACTED] representante legal de la empresa ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V., acreditó estar debidamente autorizada para desistirse de la instancia de inconformidad que nos ocupa, de fecha 08 de mayo de 2014, que interpuso contra actos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 71 Torreón del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-019GYR045-I41-2014. -----

Cabe puntualizar, que aún y cuando el C. [REDACTED], representante legal de la empresa ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V., no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento, en el presente caso, procede tenerle por desistido de su acción administrativa, ya que no existe algún dispositivo legal que así lo exija aplicable a la instancia de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto por analogía, la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aplicada analógicamente, que a la letra dice: -----

**"DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN.- Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante."**

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 68 fracción I, y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, procede a sobreseer por desistimiento la presente instancia de inconformidad interpuesta por el C. [REDACTED] representante legal de la empresa ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V. contra actos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 71 Torreón del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-019GYR045-I41-2014, celebrada para la adquisición de material de curación,



SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-140/2014

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2665 /2014

- 4 -

radiológico, radiofármacos y de laboratorio para cubrir necesidades de la UMAE H.E. No. 71 en el ejercicio fiscal 2014, específicamente respecto de la partida 21 clave 060 747 9938 00 01.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución a la empresa Levbeth Medical S.A. de C.V., en su carácter de tercero interesado a través del rotulón que se encuentra en las oficinas de la División de Inconformidades del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, debiéndose fijar un tanto de la presente resolución en el mencionado rotulón y glosar uno más a los autos del expediente que se señala al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **toda vez que no señaló domicilio en el lugar en que reside esta autoridad.**

**TERCERO.-** Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Federico de Alba Martínez.

Para:

[Redacted recipient information]

**Dr. Sergio Nevarez Rodríguez.** Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 71 Torreón del Instituto Mexicano del Seguro Social. Blvd. Revolución Ote. 2750. Colonia 0, Torreón, Coahuila, Tel. 01 871 729-08-02, Fax. 01 871- 721-15-15.

**Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango No. 291, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- Tels.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 Ext. 11732.

s.c.p. **Ricardo Humberto Cavazos Galván.-** Titular del Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano Del Seguro Social en el Estado de Coahuila.

MCCHS\*HAR\*GAMS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3  
FRACCIÓN II Y 18 FRACCIÓN II DE LA  
LFTAIPIG, LA INFORMACIÓN OCULTA CON  
COLOR GRIS CONTIENE DATOS  
CONFIDENCIALES.